MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

CONTRATO	CMA-SHM-1700-1571-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA NIT.891.380.033-5
CONTRATISTA	BTL CONSULTORES S.A.S NIT No. 901.362.474-9
VALOR	$136.493.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se establece como plazo de tres (03) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, a saber ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ, mayor de edad, vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Subsecretario de despacho de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, actuando en nombre del Municipio de GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones conferidas la señora Alcaldesa Municipal, Doctora KAROL MARTINEZ SILVA, según delegación efectuada mediante Decreto DAM-1100-007-2024 del 05/01/2024, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por otra parte la empresa BTL CONSULTORES S.A.S identificada con el NIT No. 901.362.474-9 representada legalmente por el señor JOSE ANTONIO LUNA GUERRA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.852.857, apto para contratar y que para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Concurso de méritos abiertos bajo los siguientes considerandos: a) Que constituyen derechos y deberes generales del MUNICIPIO para efectos del presente Contrato, los contenidos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Que el presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y las partes responderán por el cumplimiento de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN LA ASESORÍA Y APOYO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, MANUAL DE CARTERA, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO Y ESTATUTO TRIBUTARIO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA". conforme a la propuesta presentada y lo señalado en los pliegos de condiciones definitivos. **SEGUNDA.** ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades a ejecutar del contrato de CONSULTORIA se enmarcan en las siguientes.

MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

FASE	DESCRIPCIÓN
Actualizar la política de contabilidad	Brindar asesoría en el proceso de identificación del impacto de la aplicación de los cambios en las políticas aplicadas en los Estados Financieros al cierre de la vigencia, reportados a la Contaduría General de la Nación y su armonización con los cierres venideros.
Actualizar la política de contabilidad	Brindar asesoría a los funcionarios de la secretaria de Hacienda, en la estructuración, elaboración y socialización del Manual de Políticas Contables.
Actualizar la política de contabilidad	Brindar asesoría para la adecuada Implementación de las políticas contables propuestas en articulación con la plataforma tecnológica y los sistemas que requiera la entidad para la debida optimización de sus procesos.
Actualizar la política de contabilidad	Entregar capacitación a todo el equipo financiero y a quien el líder del proyecto considere deben hacer parte del manejo y articulación de la información financiera en referencia al marco conceptual de la CGN para la aplicación de las nuevas políticas contables.
Actualizar la política de cartera	Realizar una revisión y reconocimiento del proceso actual en el manejo de la cartera, con el fin de brindar un diagnóstico y una asesoría que se encuentre acorde a la realidad del municipio.
Actualizar la política de cartera	Apoyar en la estructuración, elaboración y Socialización del manual de recaudo de cartera al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
Actualizar el estatuto tributario	Apoyar en la estructuración, elaboración, compilación y Socialización del Estatuto Tributario al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.

MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

FASE	DESCRIPCIÓN
Actualizar la política de cartera	Acompañamiento permanente (presencial, telefónico o virtual) al personal de la Secretaria de Hacienda en ejecución de los procesos de gestión de recaudo.
Actualizar la política de cartera	Realizar capacitación al equipo de la Secretaría de Hacienda en la implementación de los procedimientos para la gestión del recaudo que queden establecidos en el manual.
Actualizar el estatuto presupuestal	Realizar una revisión y reconocimiento del proceso actual en el manejo presupuestal, con el fin de brindar un diagnóstico y una asesoría que se encuentre acorde a la realidad del municipio.
Actualizar el estatuto presupuestal	Preparación y elaboración del proyecto de acuerdo y exposición de motivos del Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal.
Actualizar el estatuto presupuestal	Socialización al personal de la secretaria de Hacienda, de Planeación y demás dependencias involucradas en el proceso presupuestal, del contenido del proyecto de acuerdo.
Actualizar el estatuto presupuestal	Dar apoyo a la secretaria de Hacienda en la impresión e implementación del Estatuto Orgánico Municipal.
Actualizar el estatuto presupuestal	Acompañamiento permanente (presencial, telefónico o virtual) al personal de la secretaria de Hacienda en las normas presupuestales vigentes adaptadas y/o adoptadas al entorno territorial.

PRODUCTOS A ENTREGAR Y ALCANCE DEL OBJETO

La persona natural o jurídica que se seleccione deberá cumplir las siguientes actividades y/o funciones.

MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

ITEM	ACTIVIDAD
1	Brindar asesoría en el proceso de identificación del impacto de la aplicación de los cambios en las políticas aplicadas en los Estados Financieros al cierre de la vigencia, reportados a la Contaduría General de la Nación y su armonización con los cierres venideros cierres venideros.
2	Brindar asesoría a los funcionarios de la secretaria de Hacienda, en la estructuración, elaboración y socialización del Manual de Políticas Contables.
3	Brindar asesoría para la adecuada Implementación de las políticas contables propuestas en articulación con la plataforma tecnológica y los sistemas que requiera la entidad para la debida optimización de sus procesos.
4	Entregar capacitación a todo el equipo financiero y a quien el líder del proyecto considere deben hacer parte del manejo y articulación de la información financiera en referencia al marco conceptual de la CGN para la aplicación de las nuevas políticas contables.
5	Realizar una revisión y reconocimiento del proceso actual en el manejo de la cartera, con el fin de brindar un diagnóstico y una asesoría que se encuentre acorde a la realidad del municipio.
6	Apoyar en la estructuración, elaboración y Socialización del manual de recaudo de cartera al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
7	Apoyar en la estructuración, elaboración, compilación y Socialización del Estatuto Tributario al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
8	Acompañamiento permanente (presencial, telefónico o virtual) al personal de la Secretaria de Hacienda en ejecución de los procesos de gestión de recaudo.
9	Realizar capacitación al equipo de la Secretaría de Hacienda en la implementación de los procedimientos para la gestión del recaudo que queden establecidos en el manual.

MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

ITEM	ACTIVIDAD
10	Realizar una revisión y reconocimiento del proceso actual en el manejo presupuestal, con el fin de brindar un diagnóstico y una asesoría que se encuentre acorde a la realidad del municipio.
11	Preparación y elaboración del proyecto de acuerdo y exposición de motivos del Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal.
12	Socialización al personal de la secretaria de Hacienda, de Planeación y demás dependencias involucradas en el proceso presupuestal, del contenido del proyecto de acuerdo.
13	Apoyar en la estructuración, elaboración y Socialización del manual de recaudo de cartera al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
14	Apoyar en la estructuración, elaboración, compilación y Socialización del Estatuto Tributario al personal de la Secretaria de Hacienda, y demás dependencias involucradas en el proceso de gestión de recaudo.
15	Acompañamiento permanente (presencial, telefónico o virtual) al personal de la Secretaria de Hacienda en ejecución de los procesos de gestión de recaudo.
16	Realizar capacitación al equipo de la Secretaría de Hacienda en la implementación de los procedimientos para la gestión del recaudo que queden establecidos en el manual.
17	Realizar una revisión y reconocimiento del proceso actual en el manejo presupuestal, con el fin de brindar un diagnóstico y una asesoría que se encuentre acorde a la realidad del municipio.
18	Preparación y elaboración del proyecto de acuerdo y exposición de motivos del Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal.
19	Socialización al personal de la secretaria de Hacienda, de Planeación y demás dependencias involucradas en el proceso presupuestal, del contenido del proyecto de acuerdo.

MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

ITEM	ACTIVIDAD
20	Dar apoyo a la secretaria de Hacienda en la impresión e implementación del Estatuto Orgánico Municipal.
21	Acompañamiento permanente (presencial, telefónico o virtual) al personal de la secretaria de Hacienda en las normas presupuestales vigentes adaptadas y/o adoptadas al entorno territorial.

TERCERA. PLAZO Se establece como plazo de tres (03) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **CUARTA. OBLIGACIONES:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONSULTOR con la Entidad "Municipio de Guadalajara de Buga". 2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 5. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos. 6. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la consultoría. 7. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor.8. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo que proponga para el efecto. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder,

MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la consultoría. Las actas deberán ser entregadas a la supervisión del contrato debidamente suscrita por los asistentes. Justificar por escrito las solicitudes que haga al Supervisor del contrato. Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio. Presentar al Supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la consultoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que la consultoría requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Entidad Territorial, por causa o con ocasión del contrato. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Entidad Territorial, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del MUNICIPIO además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo. 2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución. 3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. 4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 5. Expedir las certificaciones a que haya lugar. 6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley. 7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIETOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($136.493.000) los costos directos e indirectos relacionados, así como los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio de

MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

Guadalajara de Buga realizará pagos parciales según porcentaje de ejecución, Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2023 "La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2.026. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co **SEPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, acuerdan que EL CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula sexta del presente contrato, ya que solo tendrá derecho a los pagos acordados. En consecuencia, con la celebración de este contrato NO se genera ningún vínculo laboral ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y EL CONTRATISTA. **OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **NOVENA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde consta tal evento. **DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá a EL CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que EL CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o

MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

incompatibilidad. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Guadalajara de Buga podrá modificar, interpretar y/o terminar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del contrato, en consecuencia, se entienden incorporados al mismo los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para respaldar el compromiso que se deriva del presente contrato, el Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad:

NUMERO	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A UTILIZAR
2026.CEN.01.000825	2.3.2.02.02.008	1102	$136.493.000	$136.493.000

DECIMA TERCERA: GARANTIAS: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría, por parte del Municipio.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden

MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

constitucional o legal, para celebrar el presente contrato **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por CAMILO CERVERA VILLALOBOS, Secretario de Hacienda Municipal o quien ejerza su cargo designado para el efecto en el contrato que se suscriba, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 1952 de 2019, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato CMA-SHM-1700-1571-2026 se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. **DÉCIMA SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: La seguridad social integral es de carácter obligatorio y será verificada y exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su aprobación electrónica en la plataforma SECOP II, pero para su ejecución requerirá: 1. La emisión de Certificado de Registro Presupuestal y 2. La presentación de las garantías exigidas debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. **VIGESIMA.** CESION EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la administración Municipal de Guadalajara de Buga. **VIGESIMA SEGUNDA**.DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga. **VIGÉSIMA TERCERA**. PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, **VIGESIMA CUARTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** El CONTRATISTA certifica al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus socios,

MINUTA DE CONTRATO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SHM-1700-1571-2026

administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de éstos, no se encuentran relacionados, provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, alguno de sus administradores o socios llegare a ser 1) vinculados por parte de autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho el CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte del CONTRATANTE. De igual forma, el CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que el CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **VIGESIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Resolución de Adjudicación. 2. Pólizas que se expidan en cada uno de los ramos contratados. 3. Registro Presupuestal. 4. Disponibilidad Presupuestal. Parágrafo: el presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Camilo Cervera Villalobos	Secretario de Hacienda	
Aprobó	Andrés Julián Velasco Gómez	Subsecretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			